



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2023-00007-00**
DEMANDANTE: JEHOVA LTDA. EN LIQUIDACION
DEMANDADO: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – SAE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo decidido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Segunda- Subsección "B" en providencia de fecha 01 de marzo de 2023, mediante la cual se **CONFIRMO** la sentencia de fecha 23 de enero de 2023 proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

JAGM



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2023-00063-00**
DEMANDANTE: DIANA LUCÍA SUAREZ RODRIGUEZ
**DEMANDADOS: -COLPENSIONES
-CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA**

Mediante sentencia de 07 de marzo de 2023, este despacho resolvió acceder a las peticiones de la acción de tutela instaurada por **DIANA LUCIA SUAREZ RODRIGUEZ**.

Posteriormente, a través de correo electrónico remitido a este despacho el día 07 de marzo de 2023, la accionada Corporación Universitaria Iberoamericana allegó memorial en el que informa que procedió a dar cumplimiento a lo ordenado, y para tal efecto remitió a este despacho certificación sobre la inscripción de la accionante al programa de administración de empresas (archivos 22 a 27 del expediente digital).

Por lo anterior, se dispone la incorporación de dichos documentos al expediente, para conocimiento de la parte actora, y de la accionada COLPENSIONES.

Así las cosas, córrase traslado de dicho documental a **COLPENSIONES**, a efectos que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 del fallo proferido el día 07 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2023-00083-00**

DEMANDANTE: GLORIA INES JIMENEZ

**DEMANDADOS: POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE
INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL**

**VINCULADOS: -CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO DE LOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BOGOTA
-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES –
MIGRACION COLOMBIA**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, concordante con el artículo 1° inciso 1° del Decreto 1382 de 2000, y el Decreto 333 de 06 de abril de 2021, se **ADMITE** la acción de Tutela instaurada por **GLORIA INES JIMENEZ** en nombre propio, en contra de **LA POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL**, para que se protejan sus derechos fundamentales de petición, y debido proceso.

Por consiguiente, se dispone:

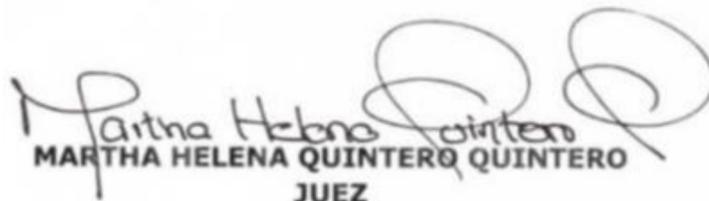
1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal de **LA POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL** y/o quien haga sus veces, a quien se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.
2. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.
3. Del análisis del escrito de tutela, encuentra el despacho que resulta necesario vincular al **CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA** y al **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – MIGRACION COLOMBIA**. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al referido despacho judicial, a quien se enviará copia de la tutela y

sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.

4. **REQUERIR** a la vinculada **CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ**, para que allegue copia del radicado del oficio 10363 de 01 de febrero de 2023, ante la DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL, POLICIA NACIONAL – DIJIN (conforme al oficio obrante en archivo 07 del expediente digital).
5. **REQUERIR** a la vinculada **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – MIGRACION COLOMBIA**, para que informe a este despacho si en sus bases de datos, aparecen registradas restricciones para que la accionante **GLORIA INES JIMENEZ** salga del país.
6. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.
7. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.
8. **DECRETAR** la práctica de pruebas que en desarrollo de la misma sean de interés al efecto.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura tendientes a la mitigación del COVID-19, los documentos, respuestas, requerimientos o memoriales, deben ser allegados a través de correo electrónico a la dirección jadmin15bta@notificacionesrj.gov.co, única y exclusivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

JAGM